

AUTORÍZA ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO MENOR
A TRES UTM PARA ADQUIRIR MEDICAMENTO, EN
ATENCIÓN A SOLICITUD PRESENTADA EN LA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO, POR DOÑA PAULA
PLAZA HORMAZABAL, RUT. 17.462.830-0, CON CARGO A
FONDOS ORASMI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 686 / 285

LEBU, 14 de diciembre de 2018

VISTOS:

La Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley Número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, que reemplaza la Resolución Exenta Número 11.022 de 2015 y Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI; Resolución Exenta número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; Ley N° 21.053 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Decreto Exento n° 46 del 04/01/2018 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI a la Gobernación de la Provincia de Arauco; y Resolución número 1.600 de 2008, que establece nuevas normas de exención del trámite de toma de razón, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- a) La solicitud de servicio emitida por la Asistente Social, Encargada del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 677 de fecha 14.12.2018, que autorizan aporte económico para solicitud presentada en la Gobernación Provincial de Arauco, con cargo a ORASMI.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra por Trato Directo Menor a 3 UTM, para adquirir medicamentos, 4 DIONEL COM 100MG 20 Y 10 ATENOLOL BE.COM 50 MG 20, por un monto total de \$ 56.900 (cincuenta y seis novecientos pesos, IVA incluido), al Proveedor **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** RUT. 89.807.200-2, con domicilio en Avenida El Salto # 4875, comuna de Huechuraba, región Metropolitana, en beneficio de:
 - **DOÑA PAULA PLAZA HORMAZABAL**, RUT. 17.462.830-0, domiciliada en Pedro de Valdivia 63B, Sector Temuco Chico, comuna de Los Álamos.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Fondos ORASMI, Cuenta Corriente N° 55909000113 administrada por la Gobernación Provincial de Arauco.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cual se pagará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por la Jefa del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,



**MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO**

MBTQ/PCC/RJH/ALV/ACHU/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC